## INFORME SECRETARIAL

A Despacho del señor Juez el presente proceso el cual se encuentra pendiente de liquidar costas y liquidación de crédito presentada por la parte actora

En cumplimiento al contenido del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a realizar la liquidación de costas al presente proceso, a cargo de los demandados, de la siguiente manera:

COSTA	VALOR
Agencias en Derecho	775.000
Derechos de registro (Certificado de Tradicion)	32.400
Cert. Camara de Comercio	4.800
Derechos de Notifi. (correo)	5.500
TOTAL COSTAS	817.700

Son: ochocientos diecisiete mil setecientos Pesos MCTE (\$817.700).

Manizales, 9 de marzo de 201

REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (9) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Proceso:

**Ejecutivo Singular** 

Demandante: CARLOS ARTURO - POSADA BOLIVAR

Demandados: DIEGO - SANINT ESCOBAR

17001400301020160044900

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del código General del Proceso, Se aprueba la anterior liquidación de Costas elaborada por la Secretaria dentro del presente proceso.

De igual forma, córrase traslado a la liquidación de crédito presentada de conformidad con el artículo 110 del código General del Proceso

NOTIFÍQUESE

PABLO ANDRES ARANGO HINCAPIÉ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO/EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.041 ag 10.03-/7

ANDRES GRADALES DELGADO SECRETARIA

Proyectó: oecm